



Resolución Ministerial No. 0364 -2007-ED

Lima, 03 AGO. 2007

VISTOS; el Oficio N° 1264-2007/DOP/STEC, Informe N° 260-2007-ME/SG-OGA-UA, Informe N° 1072-2007-ME/SG-OAJ,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 19 de junio de 2007, el Ministerio de Educación – Unidad Ejecutora 027: Mejoramiento de la Calidad de la Educación Primaria convocó al Concurso Público N° 0009-2007-ED/UE-027 para la "Contratación del servicio de elaboración y Diseño de material Educativo 2008 para Educación Primaria" con un valor referencial de S/. 7'981,265.26 (Siete Millones Novecientos Ochenta y Un Mil Doscientos Sesenta y Cinco y 26/100 Nuevos Soles), mediante su publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado – SEACE.;

Que, se ha detectado que el valor referencial del presente proceso tiene, por un error de cálculo, un incremento que genera que el monto de la contraprestación no tenga una coincidencia con los valores de mercado que solicita la normativa de contratación pública;

Que, el artículo 57° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, establece que el Titular de la Entidad está facultado para declarar de oficio la nulidad del proceso de selección cuando sean dictados por órgano incompetente, contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico, o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normatividad aplicable, debiendo expresar en la resolución que expida la etapa a la que se retrotraerá el proceso;

Que, se advierte de los hechos señalados en el Informe Técnico de la Unidad de Abastecimiento que en el presente proceso se ha vulnerado, por error, la disposiciones referidas al valor referencial, por lo que se hace necesario declarar de oficio la nulidad del proceso y retrotraerlo a la etapa de convocatoria previa reformulación del valor referencial;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación modificada por la Ley N° 26510, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado por Decreto Supremo N° 006-2006-ED, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 26850, Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento aprobados por los Decretos Supremos N°s. 083-2004-PCM y 084-2004-PCM;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Declarar la nulidad de oficio del Concurso Público N° 0009-2007-ED/UE-027, para la "Contratación del servicio de elaboración y Diseño de material Educativo 2008 para Educación Primaria", y en consecuencia retrotraerlo a la etapa de convocatoria, previa reformulación del valor referencial.

Artículo 2º.- Encargar a la Unidad de Abastecimiento el Registro de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SEACE.

Artículo 3º.- Disponer que la presente Resolución sea comunicada al Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - CONSUCODE.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación

